

Expediente: 0690399/13

Contratación

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "OBRAS DEL PROYECTO DE SELLADO Y CLAUSURA DEL CENTRO DE ELIMINACION DE RESIDUOS (VERTEDERO), SITO EN CARRETERA DE VALMADRID, KM 5,5 DE ZARAGOZA. FASE I.", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de "OBRAS DEL PROYECTO DE SELLADO Y CLAUSURA DEL CENTRO DE ELIMINACION DE RESIDUOS (VERTEDERO), SITO EN CARRETERA DE VALMADRID, KM 5,5 DE ZARAGOZA. FASE I.", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45261000-0.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Presupuesto de licitación.**

El presupuesto de licitación es de 11.761,059,00 €, al que se añadirá el 21 % de I.V.A. (2.469.822,39 €), lo que supone un total de 14.230.881,39 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado asciende a 13.525.217,85 € al estar prevista la posibilidad de modificado.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida

Expediente: 0690399/13

Contratación

14INF 161 60904 PROGRAMA M.AMBIENTE Y D.SOSTENIBLE (PO.FCOHESION-FEDER 2007-2013)(PLU 2009-08), RC: 140628

**e) Fórmula de revisión de precios.**

La revisión de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el veinte por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización, de tal modo que el primer veinte por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión. En el caso de que procediese, se calculará de acuerdo con la presente fórmula:

$$K_t = 0,26 (E_t/E_o) + 0,05 (C_t/C_o) + 0,18 (S_t/S_o) + 0,02 (L_t/L_o) + 0,15$$

Donde:

- $K_t$  = Coeficiente teórico de revisión para el momento de ejecución t.
- $E_o$  = Índice de coste de la energía en la fecha de licitación.
- $E_t$  = Índice de coste de la energía en el momento de la ejecución t.
- $C_o$  = Índice de coste del cemento en la fecha de la licitación.
- $C_t$  = Índice de coste del cemento en el momento de la ejecución.
- $S_o$  = Índice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de la licitación.
- $S_t$  = Índice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de la ejecución t.
- $L_o$  = Índice de coste de ligantes bituminosos en la fecha de licitación.
- $L_t$  = Índice de costes de ligantes bituminosos en la fecha de ejecución t.

**f) Plazo máximo de ejecución de las obras.**

14 meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5 % del importe del contrato respectivamente.

**h) Clasificación empresarial. (Sobre1).**

Los licitadores deberán clasificados como contratistas de obras en las siguientes grupos, subgrupos y categorías

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| A | 2 | F | Explicaciones  |
| J | 5 | E | Instalaciones mecánicas sin cualificación específica |
| K | 2 | E | Sondeos inyecciones pilotajes                        |

Expediente: 0690399/13

Contratación

**i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).**

Los licitadores presentarán una memoria con las características técnicas de la oferta, incluidas las relacionadas con los criterios de valoración. El contenido de dicha memoria incluirá al menos la siguiente documentación:

- Memoria resumen.

En un máximo de 10.000 palabras (equivalente a 20 folios a una cara) se expondrá un resumen de toda la documentación técnica aportada en la que se expliquen las características más relevantes de la oferta técnica.

- Memoria constructiva.

Se describirán los trabajos a realizar, la organización física de la obra (accesos, circulaciones, vallados ...) y de las distintas fases de la obra, su aplicación al caso concreto y la propuesta de procedimientos constructivos y metodología a emplear.

Se valorará, entre otros aspectos, la identificación de las principales características del proyecto, el planteamiento general de la obra, la coherencia entre la fase o fases previstas, los puntos críticos, la racionalización o mejora de los procedimientos constructivos y suministro de materiales y la influencia sobre el medio ambiente que pueda tener, siempre que no supongan variante del objeto final del proyecto, y la descripción de los trabajos y procedimientos constructivos para la consecución de la obra, atendiendo de forma especial a las referencias concretas al proyecto y específicas a la obra y su entorno en su estado actual.

**A los efectos del punto anterior se considerará el plazo teórico de 14 meses, sin indicar en este apartado bajo ningún concepto la reducción de plazo ofertada por la empresa.**

- Medidas medioambientales.

Se indicarán aquellas que sean de aplicación concreta a esta obra. Implantación de medidas que permitan una disminución de impactos ambientales como ruido, polvo, olores e impacto visual. Indicadores objetivos de eficacia de las mismas y plan de seguimiento y verificación propuesto.

- Sistema de atención en el período de garantía.

Expediente: 0690399/13

Contratación

Se declarará el sistema de atención durante el período de garantía que propone el licitador. En ningún momento se debe indicar en este apartado la ampliación de garantía ofertada.

- Otras características técnicas y mejoras de la oferta.

A juicio de cada licitador, se explicarán todas aquellas circunstancias que puedan redundar en mejora de las condiciones de ejecución de la obra y su calidad final. Dichas mejoras deberán acompañarse con su valor económico estimado anual a efectos de comparar entre las diferentes ofertas. **En ningún caso debe señalarse en este apartado el plazo de ampliación de garantía ofertado.**

A continuación se consideran las siguientes unidades de mejora que el licitador ofrece para el periodo de obra y garantía:

- Medidas adicionales para control de acceso y seguridad de la zona de actuación tanto en obra como en periodo de garantía.
- Plan de vigilancia seguimiento y control del vertedero (ámbito de la zona I) tanto en obra como en periodo de garantía. Se puede ofertar como mejora cualquiera de los aspectos asignados a dicho plan en el apartado séptimo de la autorización ambiental integrada concedida por el INAGA en el 2013( se adjunta copia en anexo I) en concreto :
- Seguimiento, mantenimiento y control anual del sistema de desgasificación.
- Control topográfico semestral de la estabilidad y geometría del vertedero.
- Control semestral de lixiviados
- Control cubierta vegetal
- Control datos atmosféricos

**No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.**

**j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).**

Deberá incluirse el anexo I del presente pliego, denominado MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (SOBRE 3), debidamente cumplimentado.

Expediente: 0690399/13

Contratación

**k) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, El adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

a) Un contrato de seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al Contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

b) Un contrato de seguro "todo riesgo construcción" que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

- Límites Garantizados:

-Todo riesgo construcción: Valor de la obra.

-Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos): Límite de Indemnización Mínimo: 2.000.000 €.

(El sublímite de indemnización por víctima en la R.C.Patronal no debe ser inferior a 100.000 euros en el primer caso y 120.000 euros en los siguientes)

2. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

Expediente: 0690399/13

Contratación

**I) Criterios de valoración.**

| CRITERIOS de VALORACIÓN |  | PUNTUACIÓN |
|-------------------------|--|------------|
| A.1                     | OFERTA ECONÓMICA                               | 60,00      |
| A.2                     | AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA                  | 5,00       |
| A.3                     | REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN                | 5,00       |
| A.4                     | REDUCCIÓN EN LA FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS | 5,00       |
| B.1                     | MEMORIA TÉCNICA                                | 25,00      |
| TOTAL                   |  | 100,00     |

|   |   |
|---|---|
| A | CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE la APLICACIÓN de FÓRMULAS |
|---|---|

|     |                  |                 |
|-----|------------------|-----------------|
| A.1 | OFERTA ECONÓMICA | Hasta 60 puntos |
|-----|------------------|-----------------|

La máxima puntuación para este criterio será de 60,00 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima (P económica máxima) a la oferta que suponga un importe más bajo (Oferta mínima), y por lo tanto oferta la mayor baja respecto al tipo de licitación (B máxima).

La puntuación para el resto de las ofertas (V oferta económica i) se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = 60 - [(P_i - P_{\min}) / P_I] * 100$$

A efectos de aplicación de la formula anterior el valor máximo que se considerara al termino  $[(P_i - P_{\min}) / P_I] * 100$  es de 60, donde:

P<sub>I</sub> es el importe de licitación

P<sub>i</sub> es el importe de la oferta i.

P<sub>min</sub> es el importe más bajo de todas las ofertas que se valoran económicamente.

|     |                               |                   |
|-----|-------------------------------|-------------------|
| A.2 | AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA | Hasta 5,00 puntos |
|-----|-------------------------------|-------------------|

La puntuación máxima para este criterio será de 5,00 puntos.

Los licitadores podrán ofertar el aumento de plazo de garantía sobre el mínimo

Expediente: 0690399/13

Contratación

de un año. Los aumentos del plazo de garantía ofertados se expresaran en nº de años y se entenderá a efectos del plazo total de garantía que se suman al plazo inicial de un año contemplado.

Para cada oferta de acuerdo con el criterio expuesto, la puntuación por aumento del plazo de garantía (P garantía oferta i) se obtiene aplicando la siguiente tabla:

| Aumento de Plazo ofertado sobre el original | Puntuación |
|---|------------|
| 1 año más                                   | 1.25       |
| 2 años más                                  | 2.50       |
| 3 años más                                  | 3.75       |
| 4 años más                                  | 5.00       |

|     |                                  |                   |
|-----|----------------------------------|-------------------|
| A.3 | REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN | Hasta 5,00 puntos |
|-----|----------------------------------|-------------------|

La empresa constructora podrá ofertar un plazo total de ejecución de las obras inferior al previsto, siempre que quede garantizada la calidad en la ejecución de las obras. La reducción ofertada sobre el plazo original deberá expresarse en SEMANAS. Si no se oferta en semanas, los meses serán considerados de 4 semanas. La valoración de la reducción de plazo ofertada será proporcional en relación con la reducción máxima presentada

Se considerarán como anormales o desproporcionadas las ofertas de los licitadores superiores a 8 SEMANAS de reducción sobre el plazo original.

Esta reducción únicamente será considerada si se acompaña de compromiso expreso firmado y un programa de trabajo ajustado al plazo ofertado.

$$P=5 \cdot R/R_{\max}$$

P = Puntuación

R= Reducción de semanas ofertado

Rmax=Reducción máxima

|     |  |      |
|-----|--|------|
| A.4 | REDUCCIÓN EN LA FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS | 5,00 |
|-----|--|------|

La empresa constructora podrá ofertar un coeficiente de reducción Cr a aplicar al resultado de formula de revisión de precios propuesta en el presente pliego. El

Expediente: 0690399/13

Contratación

coeficiente de reducción ofertado se expresara con dos decimales. El valor de Cr estará comprendido entre 0 y 1. De tal manera que en la revisión a realizar al adjudicatario se aplicara la formula:

Coeficiente adjudicatario de revisión para el momento de ejecución  $t = Cr$  ofertado x Kt

Se otorgará la máxima puntuación (5 puntos) a la oferta donde Cr sea igual a cero y no se concederá ningún punto a la oferta donde Cr sea igual a 1. Para los Cr ofertados entre dichos valores se interpolará linealmente según la fórmula:

$$P = 5 * (1 - Cr)$$

Donde

P = puntuación

Cr = coeficiente de reducción ofertado

|          |   |
|----------|---|
| <b>B</b> | <b>CRITERIOS que REQUIEREN un JUICIO de VALOR</b> |
|----------|---|

|            |                        |
|------------|------------------------|
| <b>B.1</b> | <b>MEMORIA TÉCNICA</b> |
|------------|------------------------|

|  |                        |
|--|------------------------|
|  | <b>Hasta 25 puntos</b> |
|--|------------------------|

La máxima puntuación para este criterio es de 25,00 puntos, adoptando como criterio de asignación de puntos los siguientes parámetros:

| <b>Parámetros de valoración</b>               | <b>Puntuación Máxima</b> |
|---|--------------------------|
| Memoria resumen                               | 2                        |
| Memoria constructiva                          | 10                       |
| Medidas medioambientales                      | 2                        |
| Sistema de atención en el período de garantía | 1                        |
| Otras   | 10                       |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>25</b>                |



Expediente: 0690399/13

Contratación

**m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**n) Plazo de garantía.**

Será de mínimo un año o el que ofrezca el adjudicatario en el sobre número 3, a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

**ñ) Certificaciones de obra.**

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas mediante expedición de la correspondiente certificación en la que deberá constar, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de la certificación, descripción de los trabajos efectuados al que responden la certificación, importe total de la certificación, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.

Las certificaciones habrán de presentarse en la Oficina Técnica de Servicios Públicos para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y ley 11/13, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y ley 11/13, de 26 de julio.

Expediente: 0690399/13

Contratación

### **o) Modificación del Contrato**

Previa la tramitación y aprobación del correspondiente modificado, podrán incorporarse al contrato, objeto del presente Pliego, variaciones a la configuración del sistema de desgasificación bien por aplicación de últimas tecnologías o bien como consecuencia de los estudios que puedan derivarse de la dirección de obras y que redunden en un menor consumo energético de la desgasificación en la fase de vigilancia postclausura del vertedero.

Podrán incorporarse igualmente alternativas a la red de lixiviados y drenaje que permitan una mayor eficiencia y control del sistema. Así como variaciones en la capa de revegetación que repercutan en una mayor integración con el entorno y un menor impacto medioambiental.

Todas las modificaciones y variaciones que sean susceptibles de incorporación al presente contrato no podrán disminuir en ningún caso las condiciones mínimas establecidas en la autorización ambiental otorgada y deberán ser aceptadas previamente por el órgano ambiental competente.

Las modificaciones y reformas realizadas tendrán una garantía similar al resto de la obra y en el cálculo de su importe se utilizarán en aquellas unidades donde sea de aplicación los precios ya establecidos en vigor en el contrato.

Cualquier modificación de los elementos del contrato según los indicado en el párrafo primero y segundo de esta cláusula, se incorporará al mismo, y podrá alcanzar hasta un 15% sobre el precio de contratación de los correspondientes capítulos del presupuesto del PROYECTO DE SELLADO Y CLAUSURA DEL CENTRO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, SITO EN LA CARRETERA DE VALMADRID, KM 5,5 DE ZARAGOZA. FASE I.

Se considera que estos precios son orientativos y siempre sujetos a valoración y aprobación del propio Ayuntamiento, en el momento de su necesaria implantación e incorporación, como consecuencia de circunstancias imperativas que puedan presentarse a lo largo del tiempo de duración del presente contrato.

### **p) Otras informaciones.**

El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará

Expediente: 0690399/13

Contratación

por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (Plan de Seguridad y Salud), y el resto de documentación preventiva preceptiva.

**Este proyecto se financia parcialmente por la Unión Europea en un 80% a través del Programa Operativo Fondo de Cohesión – FEDER 2007-2013**

**q) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 26 de Marzo de 2014

La Jefe del Departamento,



Fdo.: Ana Budría Escudero.

La Jefe del Servicio,



Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

Conforme,

El Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal



Fdo.: Angel Aznar Escobedo

Expediente: 0690399/13

Contratación

**ANEXO I**
**MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (SOBRE 3)**

D. vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
 calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_,  
 N.I.F. núm. \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_  
 con domicilio social en \_\_\_\_\_) manifiesta que, enterado del anuncio  
 y C.I.F. núm. \_\_\_\_\_) publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, referente al procedimiento abierto convocado para la  
 contratación de las OBRAS DEL PROYECTO DE SELLADO Y CLAUSURA DEL  
 CENTRO DE ELIMINACION DE RESIDUOS (VERTEDERO), SITO EN CARRETERA  
 DE VALMADRID, KM 5,5 DE ZARAGOZA. FASE I, y teniendo capacidad legal para  
 ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y  
 acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los importes y conceptos  
 siguientes:

**A1. OFERTA ECONÓMICA:**

| Presupuesto<br>licitación IVA<br>excluido | Presupuesto<br>licitación IVA 21%<br>incluido | Oferta IVA<br>excluido | Oferta IVA 21%<br>incluido |
|---|---|------------------------|----------------------------|
| 11.761.059,00 €                           | 14.230.881,39 €                               | .....€                 | .....€                     |

**A2. AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA:**

El aumento del plazo de garantía ofertado, expresado en nº de años y entendido a efectos del plazo total de garantía que se suman al plazo inicial de un año, es el siguiente:

| Aumento de Plazo<br>ofertado sobre el plazo<br>inicial de un año: | Señalar la casilla que<br>corresponda con su oferta |
|---|---|
| 1 año más   |   |
| 2 años más  |   |
| 3 años más  |   |
| 4 años más  |   |

Expediente: 0690399/13

Contratación

**A.3 REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La reducción ofertada sobre el plazo original de 14 meses expresada en SEMANAS es la siguiente:

| Plazo original de ejecución de las obras | Número de semanas que se ofertan como reducción al plazo original |
|--|---|
| 14 meses                                 | .....semanas  |

Por lo tanto, se compromete a ejecutar las obras en un plazo total de.....

**Se acompaña de compromiso expreso firmado y un programa de trabajo ajustado al plazo ofertado para su valoración.**

**A.4 REDUCCIÓN EN LA FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:**

El coeficiente de reducción (Cr) ofertado, comprendido entre 0 y 1, y expresado con dos decimales, es el siguiente:

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| Coeficiente de reducción (Cr): | .... , .... .... |
|--------------------------------|------------------|

(fecha y firma del proponente)